

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
SECCIÓN CUARTA**

**AUTO 2020-408**

Bogotá, D. C., tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>REFERENCIA:</b>	<b>11001 33 37 041 2020 00114 00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RÍOS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.</b>

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se evidencia que no se ordenó vincular a los terceros interesados.

En consecuencia, se **ORDENA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC" y a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales "ANLA", que publiquen en sus páginas web la admisión de la presente acción, el escrito de tutela, y esta providencia dentro del día siguiente a la notificación de este auto.

Lo anterior, con el fin de que los integrantes de la lista de elegibles y aquellos que se encuentren nombrados en los empleos "creados" bajo la denominación de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 en la ANLA, y que puedan resultar afectados con el trámite de la presente acción, o a aquellos que puedan estar interesados en los resultados del proceso, intervengan formalmente en el término de un (1) día siguiente a la publicación, mediante comunicación dirigida al correo electrónico [jadmin41bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin41bta@notificacionesrj.gov.co) .

**CÚMPLASE**

  
**LILIA APARICIO MILLÁN**  
**JUEZ**